



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **06 de julio de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**34.3.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, POR LAS QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, CONTRATARÁ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EMISARIO GENERAL DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN LO QUE SOLICITEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/12090**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.**

Visto el recurso presentado por D. Carlos Dueñas Abellán, Presidente del Colegio de Ingenieros de Obras Públicas, referente al expediente para la contratación **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EMISARIO GENERAL DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN LO QUE SOLICITEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS MISMAS**, y visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Infraestructuras y SS. UU. , Arquitecta Técnico Municipal, D<sup>a</sup>. Clara Anguita Hurtado de Mendoza, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME**

*Visto el recurso presentado por D. Carlos Dueñas Abellán, Presidente del COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS, en relación al expediente de contratación de “Redacción del Proyecto de Rehabilitación del Emisario general de saneamiento de Ciudad Real,*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*colaboración en lo que soliciten los servicios técnicos municipales para la contratación de las obras, y dirección facultativa de las mismas”, la Técnico que suscribe Informa:*

*En el punto número 2 “TITULACION Y EXPERIENCIA DE LOS TECNICOS QUE ADSCRIBA EL CONTRATISTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO” del INFORME ANEXO AL PLIEGO de referencia, suscrito con fecha 7 de mayo de 2020, se hace la siguiente referencia:*

*(...) Dada la complejidad y singularidad del Proyecto a redactar y la dificultad de su ejecución, es imprescindible que el personal adscrito al mismo, deba acreditar como requisito de solvencia técnica, la experiencia en proyectos de Renovación de colectores arriba expresado. Se tienen en cuenta solo la rehabilitación, ya que la obra a acometer es la Rehabilitación del Emisario, con una singularidad en su ejecución diferente a la ejecución de nuevos colectores o su sustitución. Se consideran imprescindibles las titulaciones arriba establecidas ya que la obra a proyectar requiere: “la asesoría, análisis, diseño, cálculo, proyecto, planificación, dirección, gestión, construcción, y asesoramiento en el mantenimiento, la conservación y la explotación en los campos de la ingeniería civil, (...) de la infraestructura pública, así como de los aspectos medioambientales relacionados con la misma”, donde tienen competencias los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

*No obstante cabe aclarar, la omisión realizada en el informe anexo al Pliego: la Titulación exigida en cuanto a Redacción del Proyecto y Dirección de Obra será **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación equivalente o similar**. Para ello se deberá acreditar la competencia profesional para proyectar y dirigir la obra objeto de este contrato y acreditar previamente que se cumple experiencia establecida en la disposición “novena.-medios de solvencia y requisitos del/os tecnico/s que el contratista adscriba para la ejecución del contrato” del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES de la licitación arriba mencionada.*

*Según lo expuesto, considero necesario el incluir esta aclaración en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto afectaría a las cláusulas novena y undécima. Y por tanto, se consideraría a los efectos de los criterios de valoración establecidos en la cláusula decimocuarta.*

*Lo que informo a los efectos oportunos.*

*En Ciudad Real a 3 de Julio de 2020 .- JEFA DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SSUU .  
LA ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL  
Fdo. Clara Anguita Hurtado de Mendoza.”*

El anuncio de licitación de este expediente fue publicado en la plataforma de Contratación del Estado, con fecha 9 de Junio de 2020, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 10 de Julio de 2020.

Es de aplicación el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público que contempla la posibilidad de rectificar los Pliegos, si bien siempre que dicha rectificación haga referencia a errores materiales, de hecho o aritméticos. Así el citado artículo establece: “Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

asimismo, en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124". Atendiendo al citado artículo, la Ley permite al Órgano de Contratación rectificar los pliegos una vez publicados, siempre y cuando las rectificaciones sean basadas en errores materiales, de hecho o aritméticos.

Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO**.- Rectificar el PLIEGO DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, POR LAS QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, CONTRATARÁ MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EMISARIO GENERAL DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN LO QUE SOLICITEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS MISMAS, en el sentido indicado por la Jefa de Sección de Infraestructuras y SS. UU. , Arquitecta Técnico Municipal, D<sup>a</sup>. Clara Anguita Hurtado de Mendoza:

**Cláusula novena del pliego, 3.- TITULACION Y EXPERIENCIA DE LOS TECNICOS QUE ADSCRIBA EL CONTRATISTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Donde dice: Redacción del Proyecto: Ingeniero/a de Camino, Canales y Puertos con experiencia en los últimos tres años de haber redactado al menos 10 proyectos de rehabilitación de colectores existentes (no admitiéndose ni la renovación de colectores existentes, ni la ejecución de colectores nuevos).

Debe decir: ***Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o titulación equivalente o similar*** con experiencia en los últimos tres años de haber redactado al menos 10 proyectos de rehabilitación de colectores existentes (no admitiéndose ni la renovación de colectores existentes, ni la ejecución de colectores nuevos).

**Y en cláusula undécima:**

Donde dice:

El contratista ha de adscribir a la ejecución del contrato los técnicos que reúnan los siguientes requisitos de titulación y experiencia:

- Redacción del Proyecto: Ingeniero/a de Camino, Canales y Puertos con experiencia en los últimos tres años de haber redactado al menos 10 proyectos de rehabilitación de colectores existentes (no admitiéndose ni la renovación de colectores existentes, ni la ejecución de colectores nuevos).

Debe decir:

El contratista ha de adscribir a la ejecución del contrato los técnicos que reúnan los siguientes requisitos de titulación y experiencia:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Redacción del Proyecto: **Ingeniero/a de Camino, Canales y Puertos o titulación equivalente o similar**, con experiencia en los últimos tres años de haber redactado al menos 10 proyectos de rehabilitación de colectores existentes (no admitiéndose ni la renovación de colectores existentes, ni la ejecución de colectores nuevos).

**SEGUNDO.**- Publicar esta modificación en la Plataforma de Contratación del Estado.

**TERCERO.**- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en QUINCE DÍAS a contar desde la publicación de esta rectificación en la Plataforma de Contratación del Estado, con el objetivo de garantizar los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia. Sin suspensión de la tramitación del procedimiento.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Infraestructuras y SS. UU., a Intervención, al Colegio de Ingenieros de Obras Públicas, y a Contratación Admva.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMVA.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

**PRIMERO.**- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.**- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,